

Programa dirigido a facilitar el acceso a la vivienda compartida a los jóvenes que se desplacen a estudiar a Gijón o que con motivo de sus estudios quieran independizarse de sus familias.

### ¿A quién está dirigido?

**Jóvenes solteros sin cargas familiares con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad**, ambos inclusive, a cumplir dentro del año natural de la convocatoria y que cursen estudios de Formación Profesional, Universitarios, en centros públicos y concertados, **excluidos** los estudios de la UNED y a distancia. Se podrán valorar situaciones excepcionales por prácticas de dichos estudios.

### ¿Qué requisitos básicos se deben cumplir?

- Residir y estar matriculado en Centros Universitarios o de Formación Profesional Públicos ubicados en Gijón, con **un mínimo de 40 créditos para estudiantes de grado o del curso completo** para estudiantes de **Formación Profesional**. Se exceptúan de este mínimo de créditos o asignaturas aquellos solicitantes que acrediten estar en el último año de estudios y una vez percibida la ayuda en este supuesto no podrán acceder nuevamente a la misma.
- Las **personas con las que se comparte vivienda** deben ser jóvenes sin cargas familiares con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad, ambos inclusive, a cumplir dentro del año natural de la convocatoria.
- No poseer un 30% o más de una vivienda en propiedad o derecho real de uso y disfrute**, no haber sido adjudicatario ni haber renunciado a vivienda adjudicada de Promoción Pública y no haber sido beneficiario de ayuda o indemnización económica con motivo de abandono de vivienda a causa de actuaciones urbanísticas.
- Percibir, en los tres meses anteriores a la presentación de solicitud, unos ingresos mínimos que asciendan a 1.200 € y no excedan de 3,5 veces el IPREM (9.187,50 €). Asimismo, deberán acreditar en el momento de la solicitud disponer **de ingresos superiores a 400 € mensuales** y de un compromiso de empleo y/o prestaciones por una duración mínima de 3 meses inmediatamente posteriores a la fecha de solicitud.
- Si los solicitantes carecen de ingresos propios o éstos son inferiores al límite mínimo establecido, podrán aportar aval que se comprometa a abonar la renta por ellos. **Los avalistas deberán acreditar unos ingresos mínimos superiores a 3.000€ brutos anuales** durante el periodo a computar no pudiendo exceder de 3,5 veces el IPREM:

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	3,5 IPREM
1 ó 2 Miembros	36.750,00 €
3 Miembros	38.684,24 €
4 Miembros	40.833,38 €
5 Miembros	43.235,36 €
6 o más miembros	45.937,50 €

- Para solicitar la **prórroga de la Ayuda** deberá justificar el aprovechamiento en los estudios que está cursando, entendiéndose que se produce siempre que haya aprobado, **como mínimo, el número de asignaturas suficientes para pasar de curso en Formación Profesional** o el **50% de los créditos en que hubiera estado matriculado en caso de estudios universitarios**.
- El abono de la renta se debe realizar obligatoriamente por procedimiento bancario.
- El solicitante debe estar al corriente de pagos con EMVISA, Ayuntamiento, Hacienda del Principado de Asturias, Hacienda Estatal y Fundación Municipal de Servicios Sociales.

### ¿Qué duración tiene?

- La del curso académico realizado. **Máximo de septiembre 2025 a junio de 2026**.
- Período máximo de concesión, en caso de justificar aprovechamiento en los estudios: estudiantes de FP de Grado Medio máximo 2 periodos académicos (**20 meses**), FP de Grado Superior 2 periodos académicos (**20 meses**), Grados 4 periodos académicos (**40 meses**) y Máster y Post-gradados 2 periodos académicos (**20 meses**).

### ¿Qué requisitos deben cumplir las viviendas arrendadas?

- Estar **situada en el municipio de Gijón**.
- Que no esté en ningún caso afectada por algún Plan de Ordenación Municipal, Regional o Nacional.
- Cumplir condiciones mínimas de habitabilidad según establece el Programa de Ayuda a Estudiantes para Compartir Vivienda en su **artículo 8 apartado 2**.
- Disponer de **un dormitorio para cada uno de los ocupantes del piso compartido** además de cocina, salón y cuarto de baño.

### ¿En qué consiste la ayuda?

En el abono **entre el 30% y el 50% del importe de la parte de renta que le corresponda abonar mensualmente** al beneficiario del Programa, durante el periodo concedido.

El solicitante deberá presentar **todos los recibos bancarios del alquiler antes del 30 de junio de 2026. FUERA DE ESTE PLAZO NO SE ADMITIRÁN LOS RECIBOS**.

La ayuda aprobada se ingresará al solicitante o avalista en tres pagos: **el correspondiente a los meses de septiembre a diciembre una vez tramitadas todas las solicitudes recibidas, un segundo pago correspondiente a enero, febrero y marzo y el resto del periodo concedido** una vez comprobados todos los recibos de abono de la renta.

### ¿Cuál es el importe máximo de la renta?

UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENTA (sin comunidad, garaje ni trastero)
Límite de renta por vivienda	Máximo 550 €/mes
Límite de renta por habitación	Máximo 250 €/mes

### ¿Cuándo se puede solicitar?

Desde el **16 de agosto al 16 de octubre del 2025**

### ¿Cómo se puede tramitar?

Personalmente: Empresa Municipal de la Vivienda, S.L.U.  
Avda de Portugal, 84-86 Gijón/Xixón.

Mediante solicitud de CITA PREVIA a través de la web o APP Gijón

Por oficina virtual: <https://sedeelectronica.gijon.es>

CONSULTAR PROGRAMA COMPLETO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN

<http://vivienda.gijon.es>

# Información y presentación de solicitudes con cita previa

## EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GIJÓN

Avenida de Portugal 84-86 Bajo 33207 Gijón

Página web: <http://vivienda.gijon.es>

E-mail: [emvisa@gijon.es](mailto:emvisa@gijon.es)

Horario de atención al público:

De Octubre a Mayo:

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Martes de 09:00 h. a 17:00 h.

De Junio a Septiembre:

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

**Teléfono: 985 18 28 00**

**Fax: 985 18 28 18**



**Gijón**

**Vivienda**